

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agrito de 2003.-Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución Nº 1333/2003, en el sentido que las horas extras allí autorizadas deben ser de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3° de la Resolución Nº 1222/2003 y no como se consignara en la misma.

Registrese, hágase saber y archívese.-